La Plata
Indicadores Económicos

DOLAR	PETRÓLEO	CAFÉ	EURO
$3,423.24	USD 51.63 WTI	102.15	$3.791

AL CIERRE

Imponen nuevos condicionamientos para el fracking en Colombia

La última recomendación fue la realización de un estudio que demuestre la distancia adecuada entre las zonas de realización de la actividad y la distancia de la vivienda al pozo de extracción no convencional.

DEIVIS CARO/ EL PILÓN
defancaro1392@gmail.com

En pronunciamiento sobre la medida cautelar que suspendió los proyectos pilotos de fracking, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca impuso nuevos condicionamientos para la explotación de los yacimientos no convencionales, YNC.

En un oficio de 57 páginas, el Tribunal sostuvo que debe permanecer lo resuelto por el Consejo de Estado en providencias del 8 de noviembre de 2018 y 12 de diciembre de 2019, es decir la suspensión de la práctica, considerando que "las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales se estaban realizando en el país bajo una normativa que fue considerada insuficiente para prever y mitigar los riesgos asociados a su ejecución respecto del medio ambiente".

En el segundo artículo del fallo, el Tribunal requirió al Ministerio de Minas y Energía para que en la reglamentación para los Proyectos Pilotos Integrales de Investigación, PPII, sobre yacimientos no convencionales de hidrocarburos con la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico, se tengan en cuenta las apreciaciones efectuadas en materia científica por Luis Enrique Orduz Valencia, integrante de la Alianza Colombia Libre de Fracking.

¿Cuáles son esas apreciaciones? Garantizar la protección de los acuíferos subterráneos debido a que las fracturas generadas por la técnica podrían entrar en contacto con fracturas naturales preexistentes, "que dependiendo de su extensión vertical podría conectar con la base de los acuíferos". En otras palabras, evitar la contaminación de las fuentes hídricas en el fracturamiento.

DEMANDA DE AGUA

Otro punto que ordenó incluir el Tribunal en la normatividad que construye el Ministerio de Minas es la distribución del agua en las zonas de influencia. Exactamente, la recomendación indica una relación de oferta y demanda hídrica de las actividades agropecuarias, domesticas e industriales en las áreas de influencia de los proyectos YNC "en donde se proteja el caudal ecológico de las fuentes hídricas nominadas e innominadas de donde se realiza la captación".



FOTO CORTESÍA

El Tribunal exigió un estudio para conocer la distancia adecuada de las comunidades a los proyectos.

La última recomendación fue la realización de un estudio que demuestre la distancia adecuada entre las zonas de realización de la actividad y la distancia de la vivienda al pozo de extracción no convencional.

Al respecto, la Alianza de Colombia Libre de Fracking señaló que desde 2018 cursa una acción popular relacionada con la prohibición del desarrollo de esta "peligrosa actividad en el país y así proteger el agua, la biodiversidad y evitar la extracción de toneladas de material radioactivo que se encuentra en el subsuelo y que sería sacado a superficie con la construcción de pozos, entre otros impactos".

Al respecto, el Ministerio de Minas y Energía dio a conocer un documento de 19 páginas que establece los lineamientos de fracking en Colombia y que estará para comentario por 15 días. En el documento se establece, entre otros puntos, que las personas jurídicas que deseen desarrollar los Proyectos Piloto de Investigación Integral, PPII, deberán solicitarlo a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, pero sería el Ministerio de Minas y Energía el que señalará los requisitos técnicos.

FRACKING EN EL CESAR

Uno de los proyectos pilotos está en San Martín, sur del Cesar. La Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, suscribió el 2 de diciembre de 2015 con las empresas ConocoPhillips y CNE Oil & Gas, filial de Canacol Energy, un contrato para explorar y explotar yacimientos no convencionales mediante la técnica del fracking en el bloque VMM-3 que comprende entre otros, el municipio de San Martín, Cesar.

Exactamente, el bloque VMM3 está en el Valle del Magdalena Medio y se extiende a lo largo de un área de más de 33.000 hectáreas. Esa zona incluye parte de los departamentos del Cesar y de Santander.

El otro punto que involucra al departamento es el proyecto piloto Cesar- Ranchería, donde se conectan corregimientos de Valledupar con territorio de La Guajira. En este caso, el proyecto está relacionado a mantos de carbón.

La Alianza de Colombia Libre de Fracking señaló que desde 2018 cursa una acción popular relacionada con la prohibición del desarrollo de esta "peligrosa actividad en el país y así proteger el agua, la biodiversidad y evitar la extracción de toneladas de material radioactivo".

Alcalde de Aguachica deberá retractarse por acusaciones contra concejales

DEIVIS CARO/ EL PILÓN

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguachica ordenó al alcalde de Aguachica, Robinson Manosalva, que en un término de 48 horas contadas a partir de la notificación de la sentencia, rectificar y retirar de la cuenta personal de Facebook la publicación alusiva al concejal Manuel Rangel Quintero donde lo acusaba, junto a otros concejales, de liderar un plan para matarlo.



FOTO CORTESÍA

Robinson Manosalva, alcalde de Aguachica.

Además, por la afectación causada el Juzgado ordenó al mandatario municipal presentar las disculpas necesarias a través de una publicación que deberá realizarse en la misma cuenta personal de Facebook.

Esta decisión nace de una tutela presentada por el excandidato a la Alcaldía y exconcejal de Aguachica, Manuel Rangel, ante la publicación del alcalde donde señalaba que Rangel lideraba un plan para matarlo.

"Hoy lo hago públicamente, si algo me pasa a mí o a mi familia, acuso públicamente a aquellas maquinarias políticas que han desangrado al municipio. Duele ver como ocho o nueve concejales se están prestando para atentar contra la vida de un líder social, de un alcalde, eso no lo vamos a permitir. Por eso, presidente del Concejo municipal lo exhorto de una vez a que nos enfrentemos políticamente pero no a través de las reuniones clandestinas para atentar contra un líder social. Señor Manuel Rangel acepte que perdió las elecciones", señaló Manosalva en una transmisión en vivo a través de la red social Facebook.

Con la decisión del Juzgado, el mandatario deberá rectificar la información y en caso que se ratifique en alguna acusación tendrá que "estar debidamente soportada y corroborada".